

ACUERDO No. 013 - - -

"Por el cual se aprueba el presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación destinados a Corporación Nariño, para la vigencia fiscal del año 2019"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO, CORPONARIÑO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 99 EN EL LITERAL i) DEL ARTICULO 27 SOBRE SUS FUNCIONES, EL ACUERDO No. 026 DE 2010 QUE REGLAMENTA LA PROGRAMACION Y EJECUCION PRESUPUESTAL DE CORPONARIÑO, EL ACUERDO No. 012 DE 2012 QUE MODIFICA EL REGLAMENTO PARA EL MANEJO PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO" Y,

CONSIDERANDO:

Que según la sentencia C-275 de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo 4 del Decreto 111 de 1996, bajo el entendido de que se aplica exclusivamente para las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación, determinando la autonomía administrativa y financiera de las Corporaciones Autónomas Regionales para el manejo de sus recursos propios, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución.

Que el literal h del artículo 32 del Acuerdo No. 002 del 21 de mayo de 2009 "por medio del cual se modifican los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional de Nariño - CORPONARIÑO" establece que el Consejo Directivo aprueba el Plan General de actividades, el Presupuesto anual de Ingresos y Gastos y Programa de Inversiones de la Corporación.

Que la elaboración, aprobación, ejecución y modificación del presente acuerdo estará regido por el Reglamento para el manejo presupuestal de los recursos propios de CORPONARIÑO aprobado mediante Acuerdo No. 026 del 27 de septiembre de 2010, así como por las normas legales vigentes y las que en lo sucesivo expida el Gobierno Nacional, en especial para los Aportes del Presupuesto Nacional.

Que mediante Acuerdo No.012 del 10 de octubre de 2012, se modifica el reglamento para el manejo presupuestal de los recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Nariño -CORPONARIÑO.

Que mediante acuerdo N° 010 del 11 de Mayo de 2016, el Consejo Directivo aprobó el Plan de Acción Institucional para el periodo 2016 - 2019, en el cual se definen los programas y proyectos a ejecutar por la Corporación en la vigencia 2019.

Que el Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, ordena que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional (DGPPN), establezca el catálogo de clasificación presupuestal con sujeción al Estatuto orgánico de Presupuesto y en armonía con el estandar internacional de finanzas públicas dejando a su cargo la administración del mismo, a la vez que le ordena identificar las unidades ejecutoras especiales del presupuesto.

Que el texto definitivo de la Ley aprobado en sesión de Plenaria de Cámara de Representantes fija el Presupuesto General de la Nación para el año 2019 se incluye una asignación de \$2.358.988.648 para financiar gastos de funcionamiento y de inversión \$1.749.094.650 de CORPONARIÑO.

Que el documento de justificación de las cifras contenidas en el presupuesto proyectado para la vigencia fiscal 2019, elaborado y entregado por la administración, hace parte integral del presente Acuerdo.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el presupuesto de Ingresos con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO" para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2019 en la suma de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$18.819.237.500), y adoptar los recursos del Presupuesto General de la Nación en la suma de CUATRO MIL CIENTO OCHO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L (\$4.108.083.298), para un total de Ingresos y Aportes de la Nación de VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L (\$22.927.320.798) tal como se desagrega en el Anexo No. 1 que hace parte integral del presente acuerdo, distribuidos de la siguiente manera:

A. INGRESOS Y APORTES DE LA NACIÓN

RUBRO	CONCEPTO	SUBTOTALES	TOTALES
	INGRESOS PROPIOS (A+B)		18.819.237.500,00
1	A. INGRESOS CORRIENTES	18.434.237.500,00	
2	B. RECURSOS DE CAPITAL	385.000.000,00	
	RECURSOS DE LA NACION		4.108.083.298,00
	FUNCIONAMIENTO	2.358.988.648,00	
	INVERSIÓN	1.749.094.650,00	
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	22.927.320.798,00	22.927.320.798,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijar el monto del presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO" en la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/L (\$8.469.150.204) distribuidos de la siguiente manera:

B. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

RUBRO	DETALLE	APORTES NACIÓN	RECURSOS PROPIOS	TOTAL 2019
A	FUNCIONAMIENTO	2.358.988.648,00	6.110.161.556,00	8.469.150.204,00
1	GASTOS DE PERSONAL	2.248.717.040,00	1.694.316.064,00	3.943.033.104,00
2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	3.390.763.750,00	3.390.763.750,00
3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	103.771.608,00	931.738.828,00	1.035.510.436,00
8	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	8.500.000,00	93.342.914,00	99.842.914,00

PARAGRAFO : Autorizar al Director General para que realice la adición y distribución interna de los Aportes de la Nación destinados a funcionamiento e inversión de acuerdo con el decreto de liquidación que expida el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y las diferentes resoluciones de distribución para la vigencia 2019 que expida el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

PARAGRAFO : Teniendo en cuenta la Ley 1930 del 27 de Julio de 2018, para el caso de Transferencias del Sector Eléctrico y para Tasa de Uso de Agua, se dejará aperturado el rubro en el presupuesto de Ingresos y gastos con el fin de provisionar los recursos para las transferencias a FONAM según corresponda.

ARTICULO TERCERO.- Fijar el monto del presupuesto de Gastos de Inversión de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO" en la suma de CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$14.458.170.594) distribuidos de la siguiente manera:

C. GASTOS DE INVERSIÓN

CODIGO	REC	NOMBRE DEL PROGRAMA, PROYECTO O RUBRO	PROYECTO	PROGRAMA
1		PLANIFICACION AMBIENTAL ARTICULADA E INTEGRAL		1.303.093.438,00
1.1	20	Ordenación de cuencas hidrográficas priorizadas	400.000.000,00	
1.2	20	Ordenamiento del recurso hídrico de fuentes hídricas priorizadas	724.597.300,00	
1.3	20	Formulación del Plan General de Ordenación Forestal	100.000.000,00	
1.4	20	Planificación ambiental e implementación de acciones priorizadas en la Unidad Ambiental Costera Llanura Aluvial del Sur	78.496.138,00	
2		CAMBIO CLIMATICO Y GESTION DEL RIESGO		647.400.000,00
2.1	20	Gestión ambiental del riesgo	138.400.000,00	
2.2	20	Asesoría, evaluación y seguimiento de asuntos ambientales en los procesos de planeación y ordenamiento de los entes territoriales.	170.000.000,00	
2.3	20	Gestión de estrategias de adaptación al cambio climático	180.000.000,00	
2.4	20	Monitoreo y generación de lineamientos para el manejo de la calidad del aire	159.000.000,00	
3		GESTION DEL RECURSO HIDRICO		3.979.972.816,00
3.1	20	Implementación de acciones de conservación y restauración en el marco de la ordenación de las cuencas priorizadas	844.511.976,00	
3.2	20	Implementación de acciones de descontaminación en corrientes hídricas superficiales priorizadas	2.173.791.901,00	
3.3	20	Administración y Seguimiento del Programa de Tasas Retributivas por Vertimientos Puntuales	359.892.400,00	
3.4	20	Administración, monitoreo y seguimiento al uso y aprovechamiento del recurso hídrico	224.828.777,00	
3.5	20	Implementación de acciones de protección, recuperación o monitoreo del recurso hídrico en cuencas, a partir de los POMCAS o de los instrumentos de planificación de la Corporación (Art. 216 Ley 1450/11 TUA)	378.947.762,00	
4		BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS		1.370.000.000,00
4.1	20	Conocimiento de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos	410.000.000,00	
4.2	20	Usos de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	140.000.000,00	
4.3	20	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	820.000.000,00	
5		GOBERNANZA EN EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL AMBIENTE		2.753.102.647,00
5.1	20	Control y seguimiento a la gestión de residuos sólidos	102.600.000,00	
5.2	20	Evaluación y seguimiento de Planes de Contingencia de Estaciones de Servicio	112.400.000,00	
5.3	20	Fortalecimiento de la Autoridad Ambiental Proceso Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	2.264.592.381,00	
5.4	20	Fortalecimiento de la Autoridad Ambiental Proceso Ordenación y Manejo de los Recursos Naturales	273.510.166,00	
6		DESARROLLO INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO A LA GESTION POR PROCESOS		1.682.507.143,00
6.1	20	Planeación institucional para la Gestión Ambiental	175.800.000,00	
6.2	20	Fortalecimiento del Sistema de Gestión Institucional articulado con el MECI	241.000.000,00	
6.3	20	Mejoramiento de las rentas y gestión por proyecto	60.919.400,00	
6.4	20	Fortalecimiento del proceso misional Gestión Jurídica	314.487.743,00	
6.5	20	Apoyo a la actualización y/o conservación catastral municipios priorizados	15.000.000,00	
6.6	20	Operación y administración de los Sistemas de Información de la Corporación (Ambiental y administrativo)	115.000.000,00	
6.7	20	Seguimiento y evaluación del SGI y MECI	119.000.000,00	
6.8	20	Mantenimiento, operación y mejora del laboratorio de calidad ambiental bajo la norma NTC ISO/IEC 17025	270.300.000,00	
6.9	20	Fortalecimiento de la capacidad institucional para el cumplimiento de la Misión corporativa	371.000.000,00	
7		FOMENTO A LA PRODUCCION Y CONSUMO SOSTENIBLE EN LOS SECTORES PRODUCTIVOS		420.000.000,00
7.1	20	Implementación de acciones priorizadas para el fomento de la producción y consumo sostenible	240.000.000,00	
7.2	20	Fomento de tecnologías limpias en la minería del oro	180.000.000,00	
8		EDUCACION AMBIENTAL, PARTICIPACION Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL		583.000.000,00

013--2

8.1	20	Implementación de acciones de educación ambiental, participación y fortalecimiento de organizaciones comunitarias, étnicas y ambientalistas	553.000.000,00	1.748.094.880,00
INVERSIÓN APN			592.154.870,00	
32020800		REHABILITACIÓN ECOLÓGICA EN ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL EN LOS MUNICIPIOS DE ANCUYA, YACUANQUER, CONTADERO, SANDONÁ Y OSPINA DE LA CUENCA DEL RÍO GUATARA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	405.540.000,00	
320308002		DESARROLLO DE LA FASE PROSPECTIVA Y ZONIFICACIÓN AMBIENTAL Y FORMULACIÓN EN EL MARCO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA DEL RÍO MAYO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	751.399.780,00	
320308003		DESARROLLO DE LA FASE DE DIAGNÓSTICO EN EL MARCO DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA DEL RÍO MIRA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	14.458.170.594,00	14.458.170.594,00
TOTAL				

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar la ejecución del presupuesto de la vigencia 2019 con sujeción al Programa Anual de Caja y lo contemplado en los planes operativos de los correspondientes proyectos, los que serán adoptados de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones internas Nos. 031 de enero 19 de 2007, 041 de enero 29 de 2007 y 015 de enero 19 de 2009; plan anual de adquisiciones y relación de cargos provistos en nómina certificada para la programación presupuestal con recursos de la Nación.

ARTÍCULO QUINTO.- Autorizar al Director General desagregar mediante resolución que empezará a regir el primero (01) de enero de 2019, al detalle de lo contemplado en el decreto de liquidación que expida el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el presupuesto de funcionamiento e inversión y las modificaciones internas de los rubros a que haya lugar.

ARTÍCULO SEXTO.- Autorizar al Director General desagregar y distribuir el componente de inversión, mediante resolución que empezará a regir el primero (01) de enero de 2019, al detalle de los proyectos aprobados para la vigencia 2019 y las modificaciones internas de los rubros a que haya lugar.

ARTÍCULO SEPTIMO.- A fin de conservar la uniformidad de la clasificación presupuestal de CORPONARIÑO, adoptese para los Recursos Propios, el nuevo catálogo de clasificación presupuestal contenido en la Resolución N° 010 de 7 de marzo de 2018.

ARTÍCULO OCTAVO.- Los valores contemplados en el presente acuerdo para financiar los programas y proyectos contemplados, son el resultado del análisis de las cifras, y el comportamiento de las mismas, realizado por la Subdirección Administrativa y Financiera para su implementación durante la vigencia 2019.

ARTÍCULO NOVENO.- El presente acuerdo rige a partir del primero (01) de enero de 2019.

San Juan de Pasto,

27 NOV 2018

JHON ALEXANDER MAYA
PRESIDENTE

TATIANA VILLARREAL ENRIQUEZ
SECRETARIA

Proyectó:
Jimena Bolaños
Carlos Fernando Cadena
Yuli Recalde
Jackeline Narváez
Gloria García
Yolanda Urbano

Revisó:
Tatiana Villareal
Jimena Bolaños
Carlos Fernando Cadena